



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 32 - 2015-MPB

Bagua 21 de Octubre del 2015

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 19 de Octubre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una participativa acción vecinal, así como dejar sin efecto los acuerdos según lo establecido en el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es competencia de la Municipalidad en materia de la educación promover el desarrollo de la educación en el nivel local, contribuyendo en la Política Educativa Regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial, tal como lo señala el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión indicada en la referencia el señor Alcalde informó al Pleno de Concejo la necesidad de suscribir el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, la Gerencia Sub Regional Bagua del Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Bagua cuyo objetivo es establecer los mecanismos conforme los cuales se viabilizará la entrega de los recursos no reembolsables para la realización del estudio a nivel de factibilidad del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del servicio educativo integral de la Institución Educativa Alberto Acosta Herrera de Imacita.

Que, habiendo sido sometido a voto por el pleno de Concejo en la sesión indicada en el visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, la Gerencia Sub Regional Bagua del Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Provincial de Bagua cuyo objetivo es establecer los mecanismos conforme los cuales se viabilizará la entrega de los recursos no reembolsables para la realización del estudio a nivel de factibilidad del Proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU

07

"Ampliación y Mejoramiento del servicio educativo integral de la institución Educativa Alberto Acosta Herrera de Imacita. En vías de regularización.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las áreas pertinentes las acciones administrativas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; a la Secretaria General notificar con los extremos del presente como corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Norberto Segura Vargas
ALCALDE